

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE FSTRUEDA S.A DEL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe de los BALANCES sobre los Estados Financieros de la Compañía Transporte Fastrueda S.A. del período de 1 de enero al 31 de diciembre del 2018

Debo indicar que en el año 2018 los administradores fueron los señores CALDERON MERIZALDE JOSE ANTONIO CI: 0701849838 - Gerente General, BENITEZ CABEZAS SEGUNDO MAXIMILIANO CI: 1705643797 - Presidente y LOPEZ GREFA SANTIAGO MARCOS C.I:1600134082 – Comisario.

Como es de conocimiento de los señores Accionistas a partir del 28-05-18 la Superintendencia de Compañías declaró en estado de intervención a la Compañía de Transporte Fast Rueda S.A.

La Compañía de Transporte Fastrueda S.A. de conformidad a su objeto social se dedica a realizar el servicio de transporte en taxi ejecutivo en el Distrito Metropolitano de Quito, como consta en su Escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 04 de octubre del 2013, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas promulgadas en el seno de la Compañía, Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; así como ordenanzas y disposiciones de tránsito emitidas por la Autoridad de Transporte seccional y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

El proceso de estructuración de los BALANCES ejercicio económico 2018 de la Compañía de Transporte FAST RUEDA S.A. estuvo a cargo del Ing. Omar Ortiz profesional contratado en su oportunidad por parte del señor Antonio Calderón en su calidad de gerente de turno ejercicio económico 2018.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

En el transcurso del año 2018 los Accionistas de la Compañía sólo pudieron celebrar la Junta General de Accionistas de fecha 14-03-18 y las demás Juntas Generales no se pudieron llevar a efecto por diferentes motivos a pesar de haber cumplido con ciertos requisitos establecidos en la Ley de Compañías, el Estatuto y el Reglamento de Juntas Generales informado a los Accionistas por diferentes medios y publicado la Convocatoria en uno de los periódicos de la ciudad, siendo las fechas: 23-05-18, 12-06-18, 01-08-18 y 10-10-18 por lo que no fue posible administrar la Compañía en forma regular.

Como es de conocimiento de la mayoría de los Accionistas, en la administración anterior casi era costumbre incumplir las normas establecidas con respecto a las Juntas Generales de Accionistas.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimientos administrativos – financieros se observa lo siguiente:

3.1. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS

Los ingresos de la Compañía fueron efectuados sin sujetarse a los principios elementales de una contabilidad de general aceptación conforme lo establece la Ley de Compañías, cabe recalcar que en los archivos de la Compañía no existe el PRESUPUESTO DE INGRESOS aprobado por la Junta General de Accionistas.

En la cuenta contable depósitos socios por identificar se registra la cantidad de 8,102.15 dólares, hecho que generalmente ocurre cuando existe un desorden tanto en la recepción como en los depósitos de los valores económicos recibidos, dato registrado en el borrador del Balance recibido con fecha 19-10-19 pero en los Balances definitivos la cantidad antes indicada ya no se registra, desconociéndose el motivo.

3.2. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS

Los egresos están constituidos por las erogaciones que realizó la empresa para el mantenimiento y administración de la Compañía, revisado en los archivos de la Compañía no existe el PRESUPUESTO DE GASTOS aprobado por la Junta General de Accionistas.

En la estructuración de los Balances del ejercicio económico 2018 se evidenció un orden considerable en lo que respecta a los registros de los gastos tanto en los comprobantes de egreso como en el orden cronológico de la emisión de los cheques, todavía persistían los pagos en EFECTIVO, algunos comprobantes de egreso de acuerdo al orden cronológico NO EXISTEN, muchos comprobantes de egreso sin las firmas de responsabilidad o a su vez firmado por el señor ex Gerente donde debe insertar la firma del Comisario de igual manera se registra la firma de revisado con el sello por parte de la Econ. Morocho la anterior Inteventora que también firmaba los cheques, tampoco existe la evidencia del cobro por parte de los beneficiarios.

En un número considerable de comprobantes de egreso no se cumple con las normas contables, tributarios al no realizar la retención respectiva al SRI como agente de retención, existe comprobantes de egreso pagados con Nota de Venta concretamente en el caso del señor Imbaquingo por prestación de Servicio como Secretario, en el un caso pagado en su totalidad (impuesto asumido) y en el otro caso realizada la retención, los valores pagados al señor Imbaquingo no coinciden con los registrados en los Balances 2018, en el caso del personal que presta sus servicios a la Compañía en algunos casos no existen roles de pagos, falta el detalle de pagos de sobresueldos, pago de fondos de reserva, etc. justamente por las irregularidades expuestas y por administrar al margen del presupuesto en muchos casos se registran GASTOS ONEROSOS.

En el caso de los pagos realizados a los señores Caiza Mauricio y Caiza Mónica la cantidad de 7,855.23 con los respectivos comprobantes de egreso por diferentes conceptos, en los archivos de la Compañía no existe ningún contrato por concepto de prestación de servicios profesionales, tampoco existen los balances, por lo que constituye un pago INDEBIDO por lo se debería considerar como cuentas por cobrar a nombre del señor Antonio Calderón ex Gerente de la Compañía, además debo recalcar que por no existir en los archivos de la Compañía la información financiera estructurada por los

señores Caiza justamente se contrató otros profesionales para la estructuración de los balances ejercicio económico 2018.

Los pagos realizados con los respectivos comprobantes de egreso a los abogados Marcelo Muriel 3,000.00 dólares y Álvaro Gibernau la cantidad de 900.00 dólares también se debería registrar como cuentas por cobrar a Antonio Calderón ya que los abogados fueron contratados por el señor ex Gerente para defenderse de las irregularidades denunciadas a la Superintendencia de Compañías en su gestión y verse involucrado en el Incremento de Capital adquiridas en forma IRREGULAR los mismo que fueron dadas de baja posteriormente.

El pago realizado con los respectivos comprobantes de egreso al señor Marlon Uvillus – Contador por la cantidad de 500.00 dólares, nunca realizó el trabajo para el que fue contratado, existe en los archivos de la Compañía un Contrato sin la firma del señor ex Gerente Antonio Calderón, el señor Edison Constante en su calidad de Gerente de la actual administración se entrevistó con el señor Uvillus comprometiéndose con un acuerdo por escrito realizar la devolución pero hasta la presente fecha sólo devolvió la cantidad de 250.00 dólares quedando un saldo de 250.00 dólares cantidad que constituye como pago INDEBIDO en consecuencia se debe registrar como cuenta por cobrar al señor ex Gerente Antonio Calderón.

En la cuenta contable capital suscrito o asignado se registra la cantidad de 996.00 dólares a diferencia de 2,996.00 que estaba registrado en los balances 2017 debido a que el INCREMENTO DE CAPITAL adquirido a su nombre por parte del señor Antonio Calderón Gerente de turno tuvo la calidad de IRREGULAR, incremento referido que fue CANCELADO por parte de la Superintendencia de Compañías después de un proceso largo y tedioso por parte de un grupo mayoritario de Accionistas que lucharon demostrando la forma irregular como fueron adquiridos las ACCIONES.

3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

El dinero entregado en la oficina por parte de los Accionistas por diferentes conceptos generalmente en EFECTIVO la persona encargada de la recaudación mantenía en los escritorios cual si fuera dinero de bolsillo o como fondos de Caja Chica sin las debidas seguridades, no existe evidencia alguna que se haya realizado un solo ARQUEO DE CAJA a la persona responsable de recibir el dinero en efectivo.

Si bien los valores recaudados fueron depositados, no fueron realizados aplicando los principios contables, en ocasiones depósitos parciales, a destiempo y muchos de ellos sin identificar dificultando el registro inmediato de los ingresos lo que hubiese facilitado la elaboración de los balances respectivos oportunamente.

3.4. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Las conciliaciones bancarias fueron estructuradas a través de un sistema contable adecuado y actualizado.

3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

En el período fiscal 2018 en la cuenta de ACTIVO NO CORRIENTE se registra la cantidad de 18,925.51 dólares, Muebles y enseres se registran 1,840.00 dólares, Maquinaria y equipo se registra 21,338.56 dólares y en Equipos de computación se registra 2,335.00 dólares y obviamente también se registra la DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO la suma de 6,588.05 dólares.

3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES

Los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa no se realizó diariamente en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para PYMES, por consiguiente, no se acató lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.

3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:

Los balances del ejercicio económico 2018 fueron estructurados en forma bastante retrasados por la transición de la nueva administración y porque la Compañía se encuentra en proceso de INTERVENCION, considero que la administración anterior debía haber dejado los registros contables al día y listo para ser presentado a la Junta General de Accionistas y posteriormente a la Superintendencia de Compañías, en todo caso la administración anterior no se sujetó a las normas establecidas en la Ley de Compañías en los artículos 20, 25, 279 y 289 en consecuencia los intereses y/o multas que se generen por no presentar los Balances en el tiempo previsto deberían ser considerados de responsabilidad de los administradores de turno en cada caso. .

CONCLUSION:

Por todo lo expuesto debo manifestar que los procedimientos administrativos – financieros de control interno fueron aplicados en un porcentaje muy bajo de alrededor de un 35% por lo que no fue posible precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en la empresa.

4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.

4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.

Los libros de las actas de las Juntas Generales casi en toda la historia de la Compañía fueron elaborados en computador sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de las Juntas Generales siendo fácilmente manipulables y/o cambiables en cualquier momento, en efecto en algunas ocasiones fue constatado este inconveniente, hecho que se evidenció en el Acta de la Junta General de Accionistas de fecha 01-08-18 en donde se registró datos que nunca sucedieron y/o mencionados y ante mi reclamo simplemente fue ELIMINADO.

4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS

Se constató que los libros de Acciones y los de Accionistas nunca estaban actualizados, tampoco registrados adecuadamente con las firmas de los administradores, la cesión de las acciones sin las firmas de los involucrados, los títulos de las acciones en físico nunca existieron, en consecuencia tampoco fueron entregados a los Accionistas conforme establece la Ley de Compañías y en especial el Art. 177 LC.

Las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, se los mantenía con medianas seguridades.

4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD

Los ingresos y los gastos en muchos casos no fueron autorizados con la firma del representante de la Compañía, tampoco fueron archivados en su totalidad controlando la

secuencia, de igual manera algunos comprobantes de egreso no cuentan con los documentos de respaldo, los ingresos y gastos son elaborados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo a la fecha de emisión y sustentados con los correspondientes documentos de soporte pero no en todos los casos.

Se evidenció que los registros contables se los realizó considerando lo determinado por las NIIF para PYMES pero en la estructuración de los Balances por parte del Contador utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

En lo referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene regularmente archivados y con las seguridades medianamente aceptables.

CONCLUSION

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad del período económico 2018 por parte de los administradores casi en su totalidad no se los realizó de acuerdo a los principios, normas y políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para las PYMES.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

En mi calidad de Comisario período 2018 en forma oportuna y formalmente solicitaba información al señor ex Gerente de la Compañía Antonio Calderón, sin embargo, no me fue contestada ningún oficio de alrededor de 20 enviados, generalmente aducía que la Compañía se encontraba intervenida y que superada la Intervención me entregaría cualquier tipo de información y cuando requería verificar la información física en las carpetas muchas veces me fue negada peor sacar copias de los documentos y en alguna ocasión cuando revisaba la documentación se sentó a centímetros de mi lado cual policía resguardando a un reo, por lo que me fue imposible cumplir con mis funciones de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente y la ley de Compañías Art.- 279 y otros.

Ahora sí puedo asegurar al 100% el motivo por el cual el señor Antonio Calderón ex Gerente de la Compañía impedía a toda costa que los archivos de la Compañía sean revisadas por parte del Comisario y que cumpla con sus funciones de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías y el Estatuto vigente.

En la medida de mis conocimientos y posibilidades sugerí por ejemplo realizar el arqueo de Caja, aceptó en un principio y nunca se pudo ejecutar, de igual manera con relación al funcionamiento de la Caja Chica que en efecto se pudo concretar, realicé algunas observaciones pero nunca tuve acogida.

En el mes de marzo 2018 mediante oficio solicité al señor Antonio Calderón ex gerente de la Compañía que deje sin efecto la designación nombrada a DEDO de los miembros del supuesto Directorio, nunca aceptó, en la actualidad por resolución de la Junta General de Accionistas bajo resolución se decidió que los valores pagados como retribución económica por sus funciones que nunca cumplieron sean reintegradas a la cuenta de la